



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000692-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias y articular los procedimientos oportunos para que se proceda al cese de la actividad de los denominados clubes de alterne o prostíbulos, con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000692 a PNL/000694.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La prostitución, de la que los socialistas nos hemos declarado abiertamente abolicionistas, representa uno de los modos más extremos de explotación y esclavitud de las mujeres, siendo imprescindible adoptar medidas firmes para su erradicación.

Esta cara particularmente cruel de la feminización de la pobreza que supone la prostitución se acentúa en estos momentos por el grave riesgo sanitario a la que se ven sometidas las mujeres que la ejercen por la pandemia de la COVID-19.

El control de la evolución de la pandemia de la COVID-19 está chocando con actuaciones concretas en el ámbito de la sociedad que dificultan extraordinariamente la prevención, el control y seguimiento de los casos que se puedan producir.



Quizá uno de los ámbitos con mayores dificultades para la localización y el seguimiento de casos y de sus posibles contagios es que se desarrolla en el ámbito de los establecimientos donde se practica la prostitución de forma habitual.

Es fácil imaginar que los contagios que se produzcan en estos lugares son de muy difícil seguimiento y la colaboración de las personas que practican la prostitución en estos lugares o de sus clientes en la búsqueda de contactos imposible en la práctica.

Estos lugares actúan bajo la cobertura de diversas actividades de hostelería o restauración aun cuando es pública y notoria la actividad que se practica en los mismos. Esta evidente dificultad no debe ser obstáculo para que la administración busque recursos jurídicos para el inmediato cierre de los prostíbulos por motivos de salud pública ante la situación de la pandemia de COVID-19. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que, con carácter general, deben realizarse para la erradicación de esta forma de explotación de la mujer.

En este momento, no actuar ante la gravedad de estos focos de contagio resultaría una irresponsabilidad por parte de las administraciones absolutamente inasumible.

Algunas Comunidades Autónomas ya han adoptado medidas, incluyendo, entre las actuaciones destinadas al control de la COVID-19, el cierre de los denominados clubes de alterne o prostíbulos, con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen. La Comunidad de Castilla y León debe seguir un camino similar en un momento en el que la reducción de focos de contagio de la COVID-19 debe ser prioritaria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias y articular los procedimientos oportunos para que se proceda al inmediato cese de la actividad de los denominados clubes de alterne o prostíbulos, con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen.

A tal efecto recabará de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma su colaboración en la determinación de los lugares donde se produzcan estas actividades".

Valladolid, 26 de agosto de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández